



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Miércoles, 10 de abril de 2013

Núm. 43

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Prov. de Asistencia Jurídica Gratuita:

Denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita..... 2

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de resolución sobre extinción de Prestaciones/Subsidio por Desempleo 2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2013/318-328 2

Expediente de conciliación núm. 34/2013/318-328 2

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.734..... 3

Solicitud de constitución de un Coto Privado de Caza..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Suspensión de la licitación del contrato de gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria..... 3

Tesorería:

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2013 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos:

Nombramiento de Jueces de Paz..... 5

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 697/2012..... 6

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 20/2013..... 6

Ejecución de Títulos Judiciales 8/2013..... 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES:

Bases y Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos en materia de consumo, año 2013..... 7

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Modificación de fecha de apertura del sobre 3 del contrato de obras de urbanización del ARCU Casas del Hogar..... 7

Astudillo.

Exposición pública y cobranza de recibos..... 7

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 8

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Locales, 2013..... 8

Cuenta General ejercicio 2012..... 8

Báscos de Ojeda.

Cuenta General ejercicio 2012..... 9

Becerril de Campos.

Cuenta General ejercicio 2012..... 9

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 9

Buenavista de Valdavia.

Licencia Ambiental..... 9

Licencia Ambiental..... 9

Cervatos de la Cueva.

Cuenta General ejercicio 2012..... 9

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 10

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal..... 10

Cobos de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 11

La Puebla de Valdavia.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal de los ficheros de datos de carácter personal 11

Ledigos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 17

Mancomunidad de Aguas Baltanás-Villaviudas.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 18

Moratinos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 18

Población de Arroyo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 19

Poza de la Vega.

Arrendamiento de lote de fincas rústicas..... 19

Támara de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 20

Villamuriel de Cerrato.

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal..... 20

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de El Campo.

Cuenta General ejercicio 2012..... 20

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, ha dictado Resolución en el expediente 184/2013, por la que se **deniega** el derecho de asistencia jurídica gratuita solicitado por **D. José Fidel González Benito**, con último domicilio conocido en Palencia, C/ Mayor, 8, 1º-E.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, la interesada pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 27 de marzo de 2013. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

1386

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Francisco Javier Ballesteros Amor, Jefe de Sección de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se, procede a notificar la resolución sobre extinción de prestaciones/subsidio por desempleo por infracción muy grave denegación de prestación por desempleo a **D. José Antonio Martín Hernández** con DNI: 7.852.565-C.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de **treinta días**, desde la fecha de publicación, para formular ante este organismo las alegaciones que entienda convienen a su derecho, según lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª planta.

Palencia, 26 de marzo de 2013. - El Jefe de Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

1469

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/318-328**, seguido a instancia de Joaquín Fernando Ferreira Dos Santos, Adao Felipe Dos Santos Rodríguez, Carlos Alberto Rodríguez Moreira, Rafael Moreira Teixeira Pires, José Manuel Magalhaes Moreira, Antonio Herculano Teixeira de Magalhaes, Fernando Manuel Ferreira Mountinho, Joao Pedro Riberio Moreira, Joao Carlos Leite Canedo, Víctor Manuel Da Costa Macedo, Fernando Da Silva Coelho, frente a UTE Nudo Venta de Baños y Vías y Construcciones, S.A., en reclamación de Cantidades, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de abril de 2013, a las diez y diez horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 5 de abril de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1470

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/318-328**, seguido a instancia de Joaquín Fernando Ferreira Dos Santos, Adao Felipe Dos Santos Rodríguez, Carlos Alberto Rodríguez Moreira, Rafael Moreira Teixeira Pires, José Manuel Magalhaes Moreira, Antonio Herculano Teixeira de Magalhaes, Fernando Manuel Ferreira Mountinho, Joao Pedro Riberio Moreira, Joao Carlos Leite Canedo, Víctor Manuel Da Costa Macedo, Fernando Da Silva Coelho, frente a Encofrados Enfer, S.L., en reclamación de Despido y Cantidades, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de abril de 2013, a las diez y diez horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 5 de abril de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1471

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.734

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.734, en el término municipal de San Cristóbal de Boedo, que afecta a 1.017 Ha. de terrenos correspondientes al Monte de Utilidad Pública número 297 "Paramillo", con 114 Ha., de la pertenencia del Ayuntamiento, así como terrenos de libre disposición del Ayuntamiento y fincas de particulares en la localidad de San Cristóbal de Boedo, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de marzo de 2013. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

1477

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un Coto Privado de Caza

Se tramita en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, expediente de constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Perales, solicitada por el Club Deportivo Las Quemadas, con domicilio en C/ Carretas, 14, 34310-Villaldeván, que afecta a 883 Ha. correspondientes a terrenos

de libre disposición del Ayuntamiento de Perales y a fincas de particulares en las localidades de Villaldeván y Perales, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de marzo de 2013. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

1491

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación del día de la fecha se ha acordado suspender definitivamente el procedimiento de licitación del contrato de gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Palencia cuya suspensión cautelar se acordó por resolución de 22 de febrero del actual y proceder a la elaboración de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se dé nueva redacción a algunas de sus cláusulas, elaborado el cual se procederá a la apertura de un nuevo proceso licitatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de abril de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1501

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

TESORERÍA

E D I C T O

Por la Administración Tributaria del Estado, se ha formado la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2013, de los municipios que se relacionan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero (B.O.E. núm. 57, de 8 de marzo), se expone al público hasta el 31 de mayo en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, sitas en la calle Don Sancho, 16-2ª planta de esta ciudad. En caso de disconformidad, contra la misma, los interesados legítimos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el Delegado de la

Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado de Palencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo.

El plazo para su interposición es de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de la matrícula.

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS:

| |
|------------------------|
| ABARCA DE CAMPOS |
| ABIA DE LAS TORRES |
| ALAR DEL REY |
| AMAYUELAS DE ARRIBA |
| AMPUDIA |
| AMUSCO |
| ANTIGÜEDAD |
| ARCONADA |
| ASTUDILLO |
| AUTILLA DEL PINO |
| AUTILLO DE CAMPOS |
| AYUELA DE VALDAVIA |
| BALTANAS |
| BAQUERIN DE CAMPOS |
| BARCENA DE CAMPOS |
| BASCONES DE OJEDA |
| BELMONTE DE CAMPOS |
| BECERRIL DE CAMPOS |
| BERZOSILLA |
| BOADA DE CAMPOS |
| BOADILLA DEL CAMINO |
| BOADILLA DE RIOSECO |
| BRAÑOSERA |
| BUENAVISTA DE VALDAVIA |
| BUSTILLO DE LA VEGA |
| CALAHORRA DE BOEDO |
| CALZADA DE LOS MOLINOS |
| CAPILLAS DE CAMPOS |
| CARDEÑOSA DE VOLPEJERA |
| CASTIL DE VELA |
| CASTREJON DE LA PEÑA |
| CASTRILLO DE D. JUAN |
| CASTRILLO DE ONIELO |
| CASTRILLO DE VILLAVEGA |
| CASTROMOCHO |
| CERVATOS DE LA CUEZA |
| CERVERA DE PISUERGA |
| CEVICO DE LA TORRE |
| CEVICO NAVERO |
| CISNEROS |
| COBOS DE CRTO. |
| COLLAZOS DE BOEDO |
| CONGOSTO DE VALDAVIA |
| CORDOVILLA LA REAL |

| |
|--------------------------|
| CUBILLAS DE CRTO. |
| DEHESA DE MONTEJO |
| DEHESA DE ROMANOS |
| ESPINOSA DE CERRATO |
| ESPINOSA DE VILLAGONZALO |
| FRECHILLA |
| FRESNO DEL RIO |
| FROMISTA |
| FUENTES DE NAVA |
| FUENTES DE VALDEPERO |
| GRIJOTA |
| GUAZA DE CAMPOS |
| HERMEDES DE CERRATO |
| HERRERA DE VALDECAÑAS |
| HONTORIA DE CERRATO |
| HORNILLOS DE CERRATO |
| HUSILLOS |
| ITERO DE LA VEGA |
| LAGARTOS |
| LANTADILLA |
| LA VID DE OJEDA |
| LEDIGOS |
| LOMAS DE CAMPOS |
| LOMA DE UCIEZA |
| MAGAZ DE PISUERGA |
| MANQUILLOS |
| MANTINOS |
| MARCILLA DE CAMPOS |
| MAZARIEGOS |
| MAZUECOS DE VALDEGINATE |
| MELGAR DE YUSO |
| MENESES DE CAMPOS |
| MICIECES DE OJEDA |
| MONZON DE CAMPOS |
| MORATINOS |
| MUDA |
| NOGAL DE LAS HUERTAS |
| OLEA DE BOEDO |
| OLMOS DE OJEDA |
| OSORNILLO |
| OSORNO LA MAYOR |
| PALENZUELA |
| PARAMO DE BOEDO |
| PAREDES DE NAVA |
| PAYO DE OJEDA |
| PEDRAZA DE CAMPOS |
| PEDROSA DE LA VEGA |
| PERALES |
| PERNIA, LA |
| PINO DEL RIO |

| |
|-------------------------|
| PIÑA DE CAMPOS |
| POLENTINOS |
| POBLACION DE ARROYO |
| POBLACION DE CAMPOS |
| POBLACION DE CERRATO |
| POMAR DE VALDIVIA |
| POZA DE LA VEGA |
| POZO DE URAMA |
| PRADANOS DE OJEDA |
| PUEBLA DE VALDAVIA LA |
| QUINTANA DEL PUENTE |
| QUINTANILLA DE ONSOÑA |
| REINOSO DE CERRATO |
| RENEDO DE LA VEGA |
| REQUENA DE CAMPOS |
| RESPENDA DE LA PEÑA |
| REVENGA DE CAMPOS |
| REVILLA DE COLLAZOS |
| RIBAS DE CAMPOS |
| SALDAÑA |
| SALINAS DE PISUERGA |
| SAN CEBRIAN DE CAMPOS |
| SAN CRISTOBAL DE BOEDO |
| SAN MAMES DE CAMPOS |
| SAN ROMAN DE LA CUBA |
| SANTA CECILIA DEL ALCOR |
| SANTA CRUZ DE BOEDO |
| SANTERVAS DE LA VEGA |
| SANTIBAÑEZ DE ECLA |
| SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA |
| SANTOYO |
| SERNA LA |
| SOTO DE CERRATO |
| SOTOBAÑADO DE BOEDO |
| TABANERA DE CERRATO |
| TAMARA DE CAMPOS |
| TARIEGO DE CERRATO |
| TORQUEMADA |
| TORREMORMOJON |
| TRIOLO |
| VALBUENA DE PSGA |
| VALDEOLMILLOS |
| VALDERRABANO |
| VALDEUCIEZA |
| VALLE DE CERRATO |
| VALLE DEL RETORTILLO |
| VELILLA DEL RIO CARRION |
| VERTAVILLO |
| VILLABASTA |
| VILLACIDALER |

| |
|------------------------|
| VILLACONANCIO |
| VILLADA |
| VILLAELES DE VALDAVIA |
| VILLAHAN |
| VILLAHERREROS |
| VILLALACO |
| VILLALBA DE GUARDO |
| VILLALCAZAR DE SIRGA |
| VILLALCON |
| VILLALOBON |
| VILLALUENGA DE LA VEGA |
| VILLAMARTIN DE CAMPOS |
| VILLAMEDIANA |
| VILLAMERIEL |
| VILLAMORONTA |
| VILLAMUERA DE LA CUEZA |
| VILLAMURIEL DE CERRATO |
| VILANUEVA DEL REBOLLAR |
| VILLANUÑO DE VALDAVIA |
| VILLAPROVEDO |
| VILLARMENTERO |
| VILLARRABE |
| VILLARRAMIEL |
| VILLASARRACINO |
| VILLASILA DE VALDAVIA |
| VILLATURDE |
| VILLAUMBRALES |
| VILLAVIUDAS |
| VILLERIAS DE CAMPOS |
| VILLODRE |
| VILLODRIGO |
| VILLOLDO |
| VILLOTA DEL PARAMO |
| VILLOVIECO |

Palencia, 4 de abril de 2013. - El Tesorero Acctal., José Feliciano Casado Fernández.

1467

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a veintiséis de marzo de dos mil trece, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: **Palencia**.

| Población | Cargo | Nombre |
|---------------------|-----------|---------------------------------------|
| CALAHORRA DE BOEDO | SUSTITUTO | MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO CABALLERO |
| COLLAZOS DE BOEDO | SUSTITUTO | RODRIGO HERRERO TAPIA |
| PAREDES DE NAVA | TITULAR | ALBERTO MARCOS GALLEGO |
| SAN CEBRIÁN DE MUDÁ | TITULAR | FELI CENERA GARCÍA |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a veintisiete de marzo de dos mil trece. - El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1446

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0001376

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 697/2012

Demandante: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Abogado: JAIME COBOS GUERRA

Demandado: SÍMBOLO DE PROTECCIÓN SFERIS, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento PO núm. 697/12 de este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la entidad Símbolo de Protección Sferis, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, frente a Símbolo de Protección Sferis, S.L. y de la que se ha dado traslado al Administrador Concursal D. José Bernardo Bouzas Bermejo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Símbolo de Protección Sferis, S.L., a que abone a Fundación Laboral de la Construcción, la cantidad de 552,37 euros/brutos de principal, más 110,47 €/brutos en concepto de recargo, sin imposición de costas ni multa pecuniaria.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Símbolo de Protección Sferis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a uno de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1461

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0001028

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 20/2013

Demandante: RUBÉN FUENTES MACHO

Abogado: ASENJO JOSÉ LUIS VARILLAS

Demandado: CONSTRUCCIONES PALENTINAS 2010, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 20/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Fuentes Macho, contra la empresa Construcciones Palentinas 2010, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Palentinas 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de marzo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1300

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000941

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8/2013

Demandante: LUZ ESLADY OCAMPO MEDINA

Abogada: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Demandado: FRANCISCO LUIS ORTIZ PERALES

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 8/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Luz Eslady Ocampo Medina,

contra la empresa Francisco Luis Ortiz Perales, sobre Despido, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Luis Ortiz Perales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiuno de marzo de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1303

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2013

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, para la realización de programas y proyectos en materia de consumo durante el año 2013, dirigidas a las asociaciones de consumidores y usuarios, con una dotación presupuestaria de 5.460,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2013/6/49300/48900.

Destinatarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones de consumidores y usuarios que desarrollan su actividad en este término municipal al menos durante el año anterior a esta convocatoria.

Procedimiento y plazo:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Dpto. de Consumo del Ayuntamiento de Palencia, así como en el tablón de anuncios del mismo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de abril de 2013.- El Concejal Delegado del Area de Servicios Sociales, Miguel A. de la Fuente Triana.

1443

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2013, por el presente se modifica la fecha de apertura del **sobre 3 proposición económica y criterios automáticos de adjudicación** del contrato de:

- **Obras de urbanización (alumbrado y telecomunicaciones) del ARCU Casas del Hogar.**
- Realizándose la misma el **día 12 de abril de 2013 a las diez horas.**

Palencia, 20 de marzo de 2013. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

1495

ASTUDILLO

A N U N C I O

Exposición pública y cobranza recibos servicios de abastecimiento y saneamiento de agua

Aprobadas por el Ayuntamiento de Astudillo las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua correspondientes al primer trimestre del año 2013 se exponen al público a efectos de reclamaciones y observaciones, por periodo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de exposición:

Oficinas de Aquagest, S.A., en Astudillo. C/ Nueva, s/n., de Astudillo.

A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobranza es de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar y forma de pago:

En las oficinas del servicio citadas, por domiciliación o en las entidades determinadas en los recibos que se notifican individualmente.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se podrá proceder al corte de suministro de conformidad con el reglamento del servicio.

Contra el acuerdo de aprobación de las listas cobratorias los interesado podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación sin perjuicio de la interposición del recurso que estimen pertinente.

Astudillo, 3 de abril de 2013. - El Alcalde, Luis Santos González.

1478

ASTUDILLO**E D I C T O**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de abril de 2013, aprobó el Presupuesto General Municipal de esta Entidad Local para el ejercicio presupuestario 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el 170. 2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Astudillo, 3 de abril de 2013. - El Alcalde, Luis Santos González.

1480

ASTUDILLO**E D I C T O****Convocatoria Subvenciones a Asociaciones Locales 2013**

De conformidad con los art. 9.3, 22 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento del acuerdo Plenario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo, de la sesión ordinaria del 4 de abril de 2013, se publica extracto de las Bases reguladoras de Convocatoria de Subvenciones, en concurrencia competitiva, para las Asociaciones Locales durante el ejercicio 2013, cuyo contenido íntegro para su consulta figura en las dependencias municipales y en la Página-Web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo: www.astudillo.es.

Objeto.

Realización de actividades culturales, deportivas, ocio y tiempo libre que tengan como fin el desarrollo local de la villa de Astudillo, durante el ejercicio 2013.

Beneficiarios. Requisitos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en el objeto de la presente convocatoria, las Asociaciones domiciliadas en Astudillo, que estén inscritas o en trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal en la fecha de publicación de las presentes bases.

Créditos presupuestarios.

El aprobado por el Pleno del Ayuntamiento: 2013/3.48900 por importe de 4.000 €.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Programa en el que se determinen las actividades, objetivos, fechas, y presupuesto de ingresos y gastos, por cada actividad para la que solicite subvención.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

Acreditación de la capacidad de obrar mediante la presentación del acta fundacional o de los estatutos (en original o copia diligenciada) en el que consten las normas por el que se regula la actividad, siempre que no obre en poder del Ayuntamiento como consecuencia de anteriores convocatorias.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El Órgano instructor es la Alcaldía, el órgano resolutorio el Pleno, previo informe favorable de la comisión municipal de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Criterios de valoración de las solicitudes.

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas.
2. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades.
3. La incidencia social de la programación.
4. El historial de la Asociación, valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad.

Resolución. Medios de notificación o publicación.

Las subvenciones concedidas se notificarán individualmente y se publicarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Plazo de resolución y notificación.

El transcurso de seis meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo. La resolución dictada por el Pleno pone fin a la vía administrativa.

Pago y anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 70%, liquidándose la cantidad restante, previa justificación. En su caso contrario se procederá el reintegro de la subvención asignada.

Justificación.

Hasta el 1 de diciembre de 2013, mediante la aportación de los documentos determinados en las Bases.

Astudillo, 4 de abril de 2013. - El Alcalde, Luis Santos González.

1481

ASTUDILLO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012, con fecha de 26 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 4 de abril de 2013. - El Alcalde, Luis Santos González.

1482

BÁSCONES DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda, 20 de marzo de 2013.- El Alcalde, José María Bravo Martín.

1473

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

En fecha 22 de marzo de 2013 la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Becerril de Campos, 2 de abril de 2013. - El Alcalde, Mario Granda Simón.

1451

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2013 aprobó el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría

General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el 170, ordinal segundo de dicha Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Becerril de Campos, 1 de abril de 2013. - El Alcalde, Mario Granda Simón.

1452

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiendo sido solicitada a este Ayuntamiento por D. José Gutiérrez Treceño, licencia ambiental para establecer la actividad de "Explotación apícola" (hasta 24 colmenas), en el polígono 101, parcela 5.019 de Buenavista de Valdavia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, al efecto de que en dicho plazo quienes puedan resultar afectados por dicha actividad formulen las observaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 3 de abril de 2013.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

1475

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiendo sido solicitada a este Ayuntamiento por D. Manuel Pastor del Dujo, licencia ambiental para establecer la actividad de "Explotación apícola" (24 colmenas), en el polígono 304, parcela 5.035 de Arenillas de San Pelayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, al efecto de que en dicho plazo quienes puedan resultar afectados por dicha actividad formulen las observaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 3 de abril de 2013.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

1476

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público

por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva, 2 de abril de 2013. - El Alcalde, Ángel Luis Cano Pérez.

1483

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cervatos de la Cueva, 2 de abril de 2013. - El Alcalde, Ángel Luis Cano Pérez.

1484

CERVATOS DE LA CUEZA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva sobre imposición de la Tasa por **Tasa por aprovechamiento especial de agua para uso agrícola** así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la imposición de la Tasa por aprovechamiento especial de agua para uso agrícola y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; establece la Tasa a abonar por el aprovechamiento especial de agua para uso agrícola en el término municipal de Cervatos de la Cueva.

Artículo 2. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento de agua para uso agrícola en el término municipal de Cervatos de la Cueva.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria (en adelante LGT) que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente del agua en beneficio particular.
2. Los solicitantes de las correspondientes y preceptivas autorizaciones para la concesión por el aprovechamiento especial.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la LGT. Así mismo, serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refieren el artículo 43 de la LGT.

Artículo 4. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el aprovechamiento especial del agua para uso agrícola.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establece ningún tipo de exención, reducción o bonificación para los sujetos pasivos de estas tasas, aplicándose al respecto la normativa vigente correspondiente.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta Tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Derechos de conexión, por agricultor y tarjeta 5 euros.
- Consumo, por metro cúbico: 0,18 euros/m³.

El Ayuntamiento, a través del servicio oportuno, tiene la facultad de inspeccionar y comprobar todo lo relacionado con el aprovechamiento especial de agua para uso agrícola de los que se hace cargo en esta Ordenanza.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de aprovechamiento especial, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos que se beneficien por el aprovechamiento especial regulado en esta Tasa vendrán obligados a abonar las cuotas correspondientes conforme el siguiente procedimiento:

- Para poder realizar el aprovechamiento especial, el sujeto pasivo solicitará al Ayuntamiento el correspondiente aprovechamiento de agua.
- A la vista de la instancia, si procede, se le comunicará la autorización para realizar el aprovechamiento practicándose la liquidación correspondiente. El solicitante ingresará el importe que suponga la cuota tributaria para cada tipo de aprovechamiento.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

En cuanto a la compatibilidad de sanciones, el abono de la cuota tributaria establecido en esta Ordenanza fiscal no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la normativa autonómica o local vigente”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de Ja publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon.

Cervatos de la Cueva, 2 de abril de 2013. - El Alcalde, Ángel Luis Cano Pérez.

1485

COBOS DE CERRATO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 39.406,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 1.583,16 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 28.358,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 43.375,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 59.165,84 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>171.888,00</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|--|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 46.951,16 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 98.916,51 |
| 3 Gastos financieros | 400,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 20.617,93 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 1.200,00 |
| 7 Transferencias de capital | 3.802,40 |
| <i>Total gastos</i> | <i>171.888,00</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

- DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. En agrupación con Espinosa de Cerrato.
Número de puestos: Uno.
Adscrito al grupo: A2.
Escala: Habilitación Nacional.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel para complemento de destino: 26.
Forma de provisión: Concurso.

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- DENOMINACIÓN: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
Número de puestos: Uno.
Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

C) OTRO PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- DENOMINACIÓN: OPERARIOS OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. EXPEDIENTE ELCE/2013.
Número de puestos: Dos.
Observaciones: Jornada a tiempo parcial.
Total puestos de trabajo: Cuatro.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cobos de Cerrato, 2 de abril de 2013. - El Alcalde, Andrés Espina Santamaría.

1466

LA PUEBLA DE VALDAVIA**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la “**Ordenanza Municipal Reguladora de los Ficheros de Datos de Carácter Personal**”, que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2011, (publicada en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA núm. 9, de 20 de enero de 2012), cuyo texto figura a continuación, ésta ha quedado aprobada definitivamente.

Contra dicho acto que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de **disposición general** publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Primero. Creación:

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación:

De conformidad con el Pleno se ordena que la presente Orden sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LBRL.

A N E X O

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero: **PERSONAL:**

Órgano responsable del fichero:

– Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

– Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

– Personal.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

– Mixto.

Medidas de seguridad:

– Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI, Núm. S. S., Núm. de registro de personal, firma/huella.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, sexo.
- **Datos de detalles de empleo:** Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de trabajo.
- **Datos económico financieros y de seguros.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las relaciones entre el Ayuntamiento y el personal del mismo.
- **Usos previstos:** Gestión de nóminas, recursos humanos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

– Personal del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- **Procedencia:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento:** Contratos de trabajo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- AEAT.
- TGSS.
- INEM.

- Ministerio de Trabajo.
- Bancos y cajas.
- Servicios de prevención de riesgos laborales.

2. Fichero: URBANISMO:

Órgano responsable del fichero:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Urbanismo. Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.
- **Usos previstos:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Habitantes que interactúan con el Ayuntamiento en función de las finalidades especificadas.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

3. Fichero TRIBUTOS

Órgano responsable del fichero:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Contribuyentes. Datos identificativos de los contribuyentes del municipio.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:** Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.
- **Usos previstos:** Otras finalidades: Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Contribuyentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Registros públicos/Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros: documentos. Ayuntamientos de la provincia.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Diputación de Palencia.
- AQUAGES (o empresa con la que tengan contratado este servicio).

4. Fichero: CONTRATACIÓN:

Órgano responsable del fichero:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Contratación. La finalidad del presente fichero es recabar datos de los contratistas de obras y servicios, así como los derivados de la gestión de la contabilidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que aspiran a una concesión de licitación para trabajar con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Registro público de contratos.
- Tribunal de Cuentas.

5. Fichero: PADRÓN DE PERROS:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Padrón de perros. Datos de control de las personas que tienen perros.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de características personales:** Datos de test psicotécnicos, certificado de penales.
- **Datos de circunstancias sociales:** Aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes y asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de control de las personas que se hallan en posesión de un perro
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Toda persona propietaria de un perro.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento: Cuestionarios al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Juzgados y Tribunales.

6. Fichero: PADRÓN DE HABITANTES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Padrón. Datos de los ciudadanos censados en el municipio.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos de características personales.**
- **Datos académicos y profesionales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión total de la población residente en el municipio, certificados, estadísticas, gestión del censo electoral.
- **Usos previstos:** Función estadística pública; padrón de habitantes; fines históricos, estadísticos o científicos; gestión del censo poblacional; otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas residentes en el término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Documentos para el registro de habitantes en el censo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria.
- Oficina del Padrón o Censo electoral.

7. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Registro de Entrada y Salida. Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos especialmente protegidos:** Salud, afiliación sindical, ideología.

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI.

- **Datos de circunstancias sociales.**

- **Datos de características personales.**

- **Datos económico-financieros:** Datos económico-financieros y de seguros; datos de transacciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.

- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas físicas que se dirigen al Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes diseñadas al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

8. Fichero: MATRIMONIOS CIVILES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho. Datos identificativos de los las personas que contraen matrimonio vía civil en el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos características personales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que contraen matrimonio civil.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Los propios interesados.
- Procedimiento de recogida: A través del registro civil al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Agencia Tributaria.

9. Fichero: INFRACCIONES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Infracciones. Datos de los ciudadanos del municipio que han cometido alguna infracción.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos relativos a infracciones administrativas:** Datos de infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financiero:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las infracciones cometidas por los ciudadanos y el pago de las mismas.
- **Usos previstos:** Gestión sancionadora.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que cometen alguna infracción dentro del término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal, otras personas físicas.
- Procedimiento de recogida: Boletines de denuncia por infracción.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Agencia Tributaria.

10. Fichero: SUBVENCIONES:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Subvenciones. Datos de los ciudadanos que solicitan una subvención de cualquier tipo al Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: tipo de subvención, motivo por el que se solicita la misma.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos del municipio y concesión o no de las mismas.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas y entidades que solicitan una subvención al Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes de subvención al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Agencia Tributaria.

11. Fichero: EXPEDIENTES Y LICENCIAS:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Expedientes y licencias. Control de las licencias, solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo, gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Personas que solicitan algún tipo de licencia o autorización al Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de solicitudes realizadas al efecto.

12. Fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y TIEMPO LIBRE:**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

- Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Gestión de las actividades culturales, de ocio y tiempo libre gestionadas por el Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

- Mixto.

Medidas de seguridad:

- Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de familia (ascendencia/descendencia).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Realización y gestión de actividades culturales y de tiempo libre.
- **Usos previstos:** Manejo y organización de las actividades propuestas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Ciudadanos que quieran apuntarse a las diferentes actividades del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Cesiones a otras Administraciones previstas legalmente, según las condiciones contempladas en los correspondientes convenios suscritos y acuerdos con las competencias de dichas Administraciones.

La Puebla de Valdivia, 7 de marzo de 2013. - El Alcalde, Francisco Fernández Herrero.

1425

L E D I G O S**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|---------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 11.600 |
| 2 Impuestos indirectos | 100 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 9.500 |
| 4 Transferencias corrientes | 25.200 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 36.100 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 6.000 |
| Total ingresos | 88.500 |

| G A S T O S | |
|---|---------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 23.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 45.000 |
| 3 Gastos financieros | 100 |
| 4 Transferencias corrientes | 3.400 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 12.000 |
| 7 Transferencias de capital | 5.000 |
| Total gastos | 88.500 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Grupo: A2. - Nivel Complemento Destino: 26.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Peón de la construcción.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ledigos, 26 de marzo de 2013. - El Alcalde, Jesús González Acero.

1456

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS
BALTANÁS-VILLAVIUDAS**

- Baltanás - (Palencia)

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/204 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|------------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A. Operaciones corrientes</i> | |
| 4 Transferencias corrientes | 26.563,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 10,00 |
| <i>B. Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 4.800,00 |
| Total ingresos | 31.373,00 |

| G A S T O S | |
|---|------------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A. Operaciones corrientes</i> | |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 27.463,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 110,00 |
| <i>B. Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 3.800,00 |
| Total gastos | 31.373,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 23 de abril de 2013. - La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

1458

M O R A T I N O S

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|---------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 17.300 |
| 2 Impuestos indirectos | 200 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 7.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 23.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.600 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 8.000 |
| Total ingresos | 57.100 |

| G A S T O S | |
|---|---------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 15.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 24.000 |
| 3 Gastos financieros | 100 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.600 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 10.000 |
| 7 Transferencias de capital | 5.400 |
| Total gastos | 57.100 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención.
Grupo: A2.
Nivel complemento destino: 26.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Peón de la construcción.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Moratinos, 18 de marzo de 2013. - El Alcalde, Gregorio Borge Celada.

1457

POBLACIÓN DE ARROYO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 17.300 |
| 2 Impuestos indirectos | 300 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 6.050 |
| 4 Transferencias corrientes | 22.500 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 3.050 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 4.500 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>53.700</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|---|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 13.950 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.250 |
| 3 Gastos financieros | 200 |
| 4 Transferencias corrientes | 3.200 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 7.700 |
| 7 Transferencias de capital | 3.600 |
| 9 Pasivos financieros | 1.800 |
| <i>Total gastos</i> | <i>53.700</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Grupo: A2. - Nivel: 26.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Peón de la construcción.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Arroyo, 19 de marzo de 2013. - El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

1459

POZA DE LA VEGA**A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Vega, de fecha 6 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del concurso, para el arrendamiento del lote de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

Organismo: Ayuntamiento de Poza de la Vega.
Dependencia que tramita: Secretaría.
Obtención de documentación e información:
Ayuntamiento de Poza de la Vega. C/ La Era, s/n.
Martes y miércoles de diez a catorce horas.
Teléfono: 979 894 024.
Correo electrónico: secretario@pozadelavega.es

2.- Objeto del contrato:

Arrendamiento de lote de fincas rústicas, bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Vega, que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto y concurso con un único criterio de adjudicación: El precio.
Criterio de adjudicación: Precio del arrendamiento anual ofrecido.

4.- Importe del arrendamiento:

Licitación mínima recogida en el Pliego de Condiciones.

5.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modalidad de presentación: Según Pliego.

Lugar de presentación: Según Pliego.

6.- Apertura de ofertas:

Según Pliego de Condiciones.

Poza de la Vega, 6 de abril de 2013. - El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

1504

TÁMARA DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 33.300 |
| 2 Impuestos indirectos | 2.500 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 16.550 |
| 4 Transferencias corrientes | 47.500 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 350 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 9 Pasivos financieros | 12.000 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>112.150</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|---|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 22.500 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 30.450 |
| 3 Gastos financieros | 1.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 8.500 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 30.500 |
| 9 Pasivos financieros | 5.000 |
| <i>Total gastos</i> | <i>112.150</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Támara de Campos, 3 de abril de 2013. - La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1465

VILLAMURIEL DE CERRATO**A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de marzo de 2013, el expediente para la modificación de la **Ordenanza fiscal y sus tarifas relativas a la Tasa por la prestación del servicio de Asistencia, Estancia y Comedor en el Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato**, y de conformidad con el art. 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 27 de marzo de 2013.- El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

1447

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE EL CAMPO****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campo, 1 de abril de 2013. - El Presidente, Jaime Martínez Gutiérrez.

1395

